

| | | | |
|--|--|----------|---------------------------|
|  | Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC | Libranza | Versión 1 Febrero 2019 |
|--|--|----------|---------------------------|

----- FOLIO NUMERO 1

LIBRANZA A LA ORDEN NÚMERO

Ciudad y fecha:

Valor interés:

Valor préstamo:

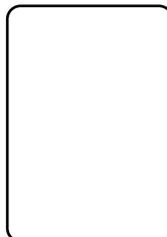
Línea de crédito:

Tasa de Interés:

Yo (nosotros) _____, identificado (os) como aparece al pie de mi (nuestra) firma (s), me (nos) obligo (obligamos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo al FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL FEYC, la cantidad de _____ (\$ _____) mensuales, por concepto de mutuo préstamo en dinero, bienes y servicios que me (nos) ha(n) aprobado, el cual he(mos) recibido a completa satisfacción, para el pago de esta obligación a conformidad con lo dispuesto en la Legislación Nacional sobre: Cooperativismo, laboral, comercial y demás disposiciones vigentes que regulen la materia, voluntariamente autorizo (autorizamos) de manera irrevocable, amplia y suficiente a la pagaduría de YAZAKI CIEMEL S.A., o quien haga sus veces, para que me(nos) descuenta(n) del sueldo, salario, honorarios, jornal, asignaciones de retiro, pensiones de jubilación, bonificación, primas, auxilios de cesantías, prestaciones sociales, regalías, indemnizaciones, etc.; que recibo (recibimos) de la citada entidad o quien haga sus veces. Dicha suma la cancelare(mos) de acuerdo al plan de pagos anexo al presente pagare, dicho plan de pago será alterado automáticamente en el momento que se presenten, abonos extraordinarios, retrasos en las cuotas pactadas o cualquier tipo de re-liquidación o refinanciación del crédito en mención. El plan de pagos queda inicialmente pactado a partir del día _____ (___) del mes _____ del año _____ y hasta el día _____ (___) del mes _____ del año _____ fecha de expiración del plazo pactado, para la cancelación en la fecha exacta de vencimiento del valor adeudado; en caso de incumplimiento en el pago de la obligación, pagare (mos) intereses moratorios a la tasa máxima permitida sobre saldos de capital cuando no se haga efectiva la deducción de las cuotas mensuales por cualquier causa, poder ejercitar las acciones judiciales necesarias para su cobro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Declaro (declaramos) excusados el pro-texto del presente título valor para los efectos del Artículo 697 del C. de Cio. En caso que por disposición legal y reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en esta Libranza tanto ordinarios como, de mora, desde ahora me (nos) obligo (obligamos) a pagar la diferencia que resulte a mi (nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones y autorizo (autorizamos) al FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL FEYC para reajustarlos automáticamente. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Me (nos) obligo (obligamos) a cancelar las primas de seguro de vida de deudores en los términos, plazos, porcentajes y demás condiciones establecidas en la respectiva póliza colectiva, la cual declaro (declaramos) conocer, en las mismas fechas en que se cancele cada una de las cuotas estipuladas en la presente Libranza. Estas primas no se encuentran incluidas en el monto correspondiente a las cuotas de capital

| | | | |
|--|--|----------|---------------------------|
|  | Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC | Libranza | Versión 1 Febrero 2019 |
|--|--|----------|---------------------------|

pactadas en este título -valor ni en las de sus intereses. En caso de que por mora en el pago de las primas de seguro de vida de deudores el FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL FEYC las cancele, me (nos) obligo (obligamos) a reintegrarle las sumas respectivas, así como sus intereses y demás accesorios, en forma inmediata. Lo anterior implica la obligación de cancelar dichas cuotas por parte del FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL FEYC. Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor serán a mi cargo, lo mismo que los honorarios del abogado y las costas del cobro si diere (mos) lugar a este. En caso de muerte del (de uno de los) otorgante el FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL FEYC queda con el derecho de exigir la totalidad de crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo el FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL FEYC queda autorizado para cargar en cualquier cuenta o para debitar de cualquier suma que tenga a mi (nuestro) favor en esta Entidad el valor e este Pagaré-Libranza de y, además, poder declarar vencido su plazo y exigir anticipadamente el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora en el pago de capital o de los intereses de cualquiera de las cuota detalladas en el plan de pago pactadas en este título-valor o de cualquier obligación que directa o indirecta, conjunta o separadamente tenga (mos) para con el FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL FEYC; b) Si los bienes del (uno cualquiera de (los) otorgante(s) son embargados o perseguidos por cualquier persona en el ejercicio de cualquier acción. c) El giro de cheques sin provisión de fondos; d) Muerte del (uno cualquiera de los) otorgante(s); e) El hecho de que el (uno cualquiera de los) obligado(s) por este título solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc.; f) Si el (uno cualquiera de los) obligado(s) comete(n) inexactitud(es) en balances, informes, declaraciones o documentos que presente al FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL FEYC; g) Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados, en todo en parte o dejan de ser garantía suficiente; h) Mala o difícil situación económica del (uno cualquiera de los) otorgante(s) calificada por el tenedor legítimo de este título valor; i) En los demás casos de la ley se hace constar que la solidaridad en indivisibilidad subsiste en caso de prórroga, renovación, refinanciación, o de cualquier modificación aunque se pacte con un solo deudor. Acepto (aceptamos) cualquier endoso, cesión o traspaso de este título -valor hicieren a cualquier persona natural o jurídica.



Firma Deudor

Firma Codeudor

Nombre

Nombre

Cedula

Cedula

Dirección

Dirección

Ciudad

Ciudad

Celular/Fijo

Celular